

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00109 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 13 FEB. 2015

VISTOS:

El documento con Registro N° 028648 de fecha 16 de setiembre de 2014 sobre Reconocimiento de la Directiva de la "Junta Administradora de Servicios Sociales Jaguay La Rinconada Querapi – JASS"; Informe N° 0598-2014-SPPPR-GPP-GM/MPMN; el documento con Registro N° 033002 de fecha 29 de octubre de 2014; Informe N° 2378-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 350-2014-AT-SGPCUAT/GDUAAT/MPMN; Informe N° 03134-2014-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; el Proveído N° 711-2014-GDUAAT-GM/MPMN; el Informe N° 2076-2014-GAJ-GM/MPMN y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 2378-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre de 2014, el Abog. Eddy Emigdio Huamán Asilo, Sub Gerente de Desarrollo Social, informa al Lic. Alberto Simeón Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, que eleva el documento de referencia, donde el Presidente de la "Junta Administradora de Servicios Sociales Jaguay La Rinconada Querapi – JASS" solicita el reconocimiento e inscripción en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y que revisados los documentos presentados por el administrado, se encuentran conforme a lo contemplado en el numeral 8.1 del T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio de 2011;

Que, mediante Proveído Nº 711-2014-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Arq. Manuel M. Chávez Catacora, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y condicionamiento Territorial, informa al Gerente de Asesoría Jurídica que el recurrente ha cumplido con las formalidades y requisitos por lo que debe reconocerse a la Junta Administradora de Servicios Sociales Jaguay La Rinconada Querapi – JASS para su inscripción en el RUOS;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 14-2011-MPMN, de fecha 26 de julio de 2011, en su artículo 8º, señala que: "La Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el "REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES – RUOS", se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El Reconocimiento y Registro otorga personería Municipal a la Organización Social para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier Institución Pública o Privada.";

Por tanto, estando a lo previsto en el inciso 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y las atribuciones establecidas en el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como Organización Social a la "Junta Administradora de Servicios Sociales Jaguay La Rinconada Querapi – JASS", quedando conformada de la siguiente manera:





QUEGUP

NOMBRES Y APELLIDOS

ÁNGEL ALEJO CASTRO GONZALES NOEMÍ VALERO QUISPE MERCEDES AURELIA VALDEZ NINA MARÍA GABRIELA CASANI CASANI SABINA MARÍA MAMANI ANCO <u>CARGO</u>

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA DE ACTAS
TESORERA

DNI N° 30862213 DNI N° 41208133

FISCAL

DNI N° 04733009

<u>DNI</u>

DNI Nº 41235661

DNI Nº 29701380

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo

Económico Social la inscripción de la "Junta Administradora de Servicios Sociales Jaguay La Rinconada Querapi – JASS" en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la MPMN y el otorgamiento le las respectivas Credenciales a los Miembros del Órgano Directivo, conforme establece la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr.HUGO ISATAS QUISPE MAMANI ALCALDE

STONECTA MARIE STORE OF THE STO



HIQM/A/MPMN JCCC/GAJ capt/abog.